

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

---

Fusagasugá - Cundinamarca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo – EGR  
Radicado: 252903103002-**2020-00226-00**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra vencido el traslado del avalúo comercial del inmueble objeto de la garantía real trabado en este asunto, sin que las partes presentaran observaciones al respecto, el Despacho procederá a aprobar el avalúo del bien inmueble embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 157-100100 en la suma de \$437.741.580.

En atención a la solicitud elevada por la parte actora en la cual solicitó fecha para llevar a cabo el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, petición que resulta procedente y se fijará fecha para el efecto.

Por lo cual se dispone:

**SEÑALAR** la hora de las **9:00 A.M., DEL 29 DE AGOSTO DE 2023**, para llevar a cabo la venta el bien inmueble trabado en este asunto, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 157-100100. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a substar previa consignación del 40% (Art. 411 CGP), la anterior diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma TEAMS.

Por el interesado, publíquese el aviso o de remate en los términos de que trata el artículo 450 CGP., el cual se publicará en un Diario de amplia circulación local, como “El Tiempo”, o “La República”.

Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso, un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib.).

La Secretaría proceda a compartir el expediente en el micrositio que esta sede judicial tiene habilitado en la página web de la Rama Judicial.

La oferta para la licitación deberá presentarla directamente al correo institucional de este estrado judicial. Para cuyo efecto, el interesado deberá presentarla con clave de acceso, esto es, encriptada, de tal

manera que su acceso solamente podrá efectuarse en la audiencia una vez se suministre el código o clave.

Trascurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas adjudicándose las al mejor postor.

Los interesados en participar en la subasta deberán poner en conocimiento del Despacho el canal digital para remitir el link que permita el acceso a la audiencia que de forma virtual se realizará.

Se les informa a las partes e intervinientes que de conformidad con el protocolo establecido para esta clase actuaciones, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico a la dirección [j02cctofusa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctofusa@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el asunto postura remate 2020-00226. Las ofertas se remitirán en formato PDF., el día y hora señalados y los ofertantes indicarán en dicho mensaje electrónico, las claves que permitan el acceso a la oferta presentada.

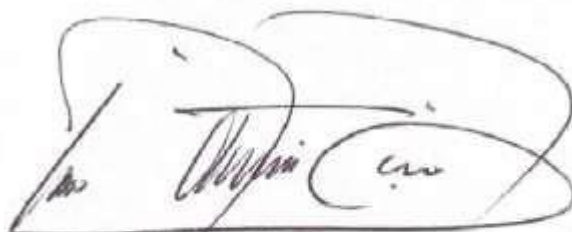
De otra parte, teniendo en cuenta el embargo comunicado mediante oficio No 0167 del 21 de marzo de 2023, proveniente del Juzgado 1º Civil del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el art. 466 del C. G. del proceso, se dispone:

Tener por embargados los remanentes y/o bienes que le puedan corresponder a NOHORA LISBET PINZÓN identificada con C.C. No. 52.559.515. Dentro del presente asunto

Líbrese oficio con destino al juzgado antes mencionado informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se le dará el trámite respectivo.

Copia del presente proveído remítase al Tribunal Superior de Cundinamarca –Sala Civil-Familia\_, para que haga parte de la acción de tutela que el aquí ejecutante ha promovido contra este estrado judicial. Déjese constancia.

Notifíquese.



**RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO**  
**JUEZ**

Notificado en estado electrónico del 11/07/2023